



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



Convocatoria pública para acceder al programa de financiamiento a proyectos productivos en el marco del “Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria 2022; financiamiento a proyectos productivos”

La secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, en conjunto con la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A. C. (FECHAC) Consejo Local Cuauhtémoc, con fundamentos en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022 del programa “Proyectos Productivos y Economía Solidaria 2022”.

Convocan:

A personas mayores de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad por ingreso, con necesidad de financiamiento y que radiquen dentro del territorio de los Municipios de Cuauhtémoc, Bachíniva, Riva Palacio, Santa Isabel, Cusihiuriachi y Gran Morelos; participantes en la integración del Fondo Regional de Inclusión Productiva y Economía Solidaria para la región de Cuauhtémoc a través de FECHAC en conjunto con Gobierno del Estado.

Del objetivo general:

Promover una política de desarrollo social que fortalezca la inclusión financiera productiva y la economía social de las personas en condición de vulnerabilidad mediante el fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades, brindando apoyo, acompañamiento profesional y financiamiento a proyectos productivos con potencial de negocios sustentables, a fin de que se constituyan en sujetos de crédito.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



Del objetivo específico:

Promocionar financiamiento para iniciar, emprender o fortalecer el funcionamiento y crecimiento de proyectos productivos y/o negocios en operación, que garantice la participación paritaria de hombres y mujeres, en los que intervengan mayoritariamente mujeres, jóvenes y demás personas identificadas como sujetos sociales prioritarios para favorecer su inclusión económica, laboral y productiva.

Ventanilla para recepción de proyectos:

Lugar	Ubicación de la Ventanilla
FECHAC	Fundación del Empresariado Chihuahuense, A. C. región Cuauhtémoc. Centauro del Norte 725-B, colonia Revolución Mexicana C. P. 31544 Cuauhtémoc, Chihuahua, México.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

Sección I

Financiamiento a proyectos individuales o familiares

I. Del financiamiento a proyectos individuales o familiares:

Se otorgará un crédito o financiamiento, por un monto y un plazo acorde a las necesidades que se justifiquen en la solicitud de proyecto y el plan de negocios (**Anexos 1 y 3 de las Reglas de Operación**), hasta un monto máximo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y por un plazo no mayor a 24 meses para ser liquidado.

Tratándose del financiamiento de proyectos individuales, familiares o colectivos de agronegocios, el monto máximo del crédito o financiamiento será de hasta \$100.000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



El monto podrá ser utilizado para el sector primario, siempre y cuando considere el valor agregado determinado de conformidad con la descripción del proceso de producción contenido en el Plan de Negocios (**Anexo 3 de las Reglas de Operación**); sector secundario, manufactura, transformación o industrial y, terciario o de servicios, de avío y/o refaccionario.

II. De las condiciones de los productos financieros:

Se aplicará tasa diferenciada de 0 %, 4 % o 9 % anual sobre saldos insolutos, según lo apruebe el Comité de Financiamiento, conforme se justifique en la Solicitud de Proyecto (**Anexo 1 de las Reglas de Operación**) y así se establecerá en el contrato. La tasa moratoria se aplicará a razón del 0.5 % mensual sobre el saldo vencido, otorgando un mes de gracia.

III. De los requisitos para el financiamiento:

Las personas interesadas deberán presentar en la ventanilla señalada en días y horas hábiles, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente, en copia y original para su cotejo.
- b. Acta de nacimiento en copia y original para su cotejo, o la impresión de la CURP.
- c. Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses al momento de la elaboración de la solicitud, en copia y original para su cotejo.
- d. Solicitud de proyecto (**Anexo 1 de las Reglas de Operación**).
- e. Estudio socioeconómico que se aplicará bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora (**Anexo 2 de las Reglas de Operación**).
- f. Formato de ventas actuales, costos de producción y gastos (**Anexo 4 de las Reglas de Operación**).
- g. Estudio paramétrico (**Anexo 5 de las Reglas de Operación**).
- h. Reporte de crédito especial (Buró de Crédito).
- i. Constancia actualizada de situación fiscal, en caso de contar con esta.
- j. Cotización original, con datos de identificación y localización del proveedor lugar y fecha de su expedición, describiendo bienes, servicios y conceptos de lo que se pretende adquirir con el financiamiento, señalando vigencia de los precios, con IVA desglosado.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



- k. Carta de aval solidario (**Anexo 9 de las Reglas de Operación**), acompañada de copia de su identificación y reporte de crédito especial (Buró de Crédito) de la persona propuesta para fungir como aval solidario.
- l. En caso de no contar con aval solidario. se acompañará la carta de ofrecimiento de garantía (**Anexo 10 de las Reglas de Operación**).
- m. Asistir a la capacitación del taller de emprendimiento impartido por la unidad operativa, en el lugar, fecha y hora que se indique, en caso de ser aprobado el proyecto.

Los formatos y anexos mencionados serán proporcionados en la ventanilla señalada y pueden ser consultados en:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-05/ANEXO%2041-2022%20ROP%20PROGRAMA%20PROYECTOS%20PRODUCTIVOS%20Y%20ECONOMIA%20SOLIDARIA%20EF%202022.pdf>

IV. De los criterios para el financiamiento de proyectos productivos.

- a. Cumplir con la presentación de la totalidad de la documentación señalada en el numeral III.
- b. Acreditar que el proyecto individual o familiar se encuentra en operación (excepto proyectos de inicio) y compruebe la viabilidad y rentabilidad económica, de conformidad con la información que se contenga en los formatos señalados en el numeral anterior.
- c. Tendrán prioridad aquellos proyectos integrados por mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con la información que arroje el estudio socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora señalada.
- d. En igualdad de circunstancias, se atenderá a la fecha de presentación de las solicitudes.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



Sección II

Financiamiento a Capital Semilla

I. Del financiamiento a capital semilla:

Se otorgará a emprendedores a nivel autoempleo, micro y pequeños negocios que quieran iniciar un proyecto y se encuentren en situación de vulnerabilidad, por un monto y a un plazo acorde a las necesidades que se justifiquen en la solicitud de proyectos y el Plan de Negocios (**Anexos 1 y 3 de las Reglas de Operación**), que no exceda la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un plazo de 24 meses para ser liquidado, con una tasa de interés del 0 %.

Tratándose del financiamiento a emprendimiento de proyectos de agronegocios, el monto máximo del crédito o financiamiento será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado, con una tasa de interés del 0 %.

La situación de vulnerabilidad se acreditará a partir de la información del estudio socioeconómico que se practique bajo protesta de decir la verdad, por el personal de la ventanilla receptora señalada, sin perjuicio de que se pueda solicitar información adicional tendiente a acreditar su edad, estado de salud, situación de migrante o desplazado, pertenencia a comunidad o pueblo indígena, víctima de delito, entre otras condiciones de vulnerabilidad.

II. De los requisitos para capital semilla:

Las personas interesadas deberán presentar en la ventanilla señalada en días y horas hábiles, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente, en copia y original para su cotejo.
- b. Acta de nacimiento en copia y original para cotejo, o la impresión de la CURP.
- c. Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses al momento de la elaboración de la solicitud, en copia y original para su cotejo.
- d. Solicitud de proyecto (**Anexo 1 de las Reglas de Operación**)



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



- e. Estudio socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir la verdad, por el personal de la ventanilla receptora señalada (**Anexo 2 de las Reglas de Operación**).
- f. Formato de ventas actuales, costos de producción, y gastos (**Anexo 4**) con datos proyectados.
- g. Estudio paramétrico (**Anexo 5 de las Reglas de Operación**).
- h. Reporte de crédito especial.
- i. Constancia actualizada de situación fiscal, en caso de contar con ésta.
- j. Cotización original, con datos de identificación y localización del proveedor, lugar y fecha de su expedición, describiendo bienes, servicios y conceptos de lo que se pretende adquirir con el financiamiento, señalando vigencia de los precios, con IVA desglosado.
- k. Carta aval solidario (**Anexo 9 de las Reglas de Operación**), acompañada de copia de su identificación.
- l. Reporte de crédito especial (Buró de Crédito) de la persona propuesta para fungir como aval solidario.
- m. En caso de no contar con aval solidario, se acompañará la carta de ofrecimiento garantía (**Anexo 10 de las Reglas de Operación**).
- n. Asistencia a la capacitación del taller de emprendimiento impartido por la unidad operativa, en el lugar, fecha y hora que se indique, en caso de ser aprobado el proyecto.

Los formatos y anexos mencionados serán proporcionados en la ventanilla señalada, y pueden ser consultados en:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-05/ANEXO%2041-2022%20ROP%20PROGRAMA%20PROYECTOS%20PRODUCTIVOS%20Y%20ECONOMIA%20SOLIDARIA%20EF%202022.pdf>

III. De los criterios para otorgar el capital semilla:

- a. Cumplir con la presentación de la totalidad de la documentación señalada en el numeral II.
- b. Justificar la viabilidad y rentabilidad económica del proyecto a emprender, de



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



conformidad con la información que se contenga en los formatos señalados en el numeral II.

- c. Tendrán prioridad aquellos proyectos integrados por mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con la información que arroje el estudio socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora señalada.
- d. En igualdad de circunstancias, se atenderá a la fecha de presentación de las solicitudes.

Sección III

Proceso para el otorgamiento de financiamientos

I. Del proceso para el otorgamiento de financiamientos:

Aplica a las dos modalidades de apoyo incorporadas en la presente convocatoria

- a) Las personas interesadas, presentarán ante la ventanilla señalada la documentación que corresponda a cada una de las modalidades de apoyo previstas en la presente Convocatoria
- b) La ventanilla municipal recibirá, validará el cumplimiento de los requisitos formales y pre dictaminará sobre la viabilidad del proyecto. Cumplidos los requisitos, se integrará un expediente por cada solicitud y se enviarán al Departamento de Inclusión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para su revisión.
- c) El Departamento de Inclusión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común contará con un plazo de cinco días hábiles para revisar el cumplimiento de los requisitos formales y de viabilidad
- d) Cuando se detecte que no se han satisfecho los requisitos necesarios, dentro del mismo plazo, requerirá al solicitante que solvante las observaciones u omisiones, otorgándole un plazo de no más de tres días hábiles para ello. En su defecto se tendrá por no presentada la solicitud y se hará la devolución del expediente, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante para iniciar un nuevo trámite.
- e) Satisfechos los requisitos necesarios, se presentarán ante el Comité de Financiamiento para su evaluación.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



- I. El Comité de Financiamiento evaluará el proyecto a fin de dictaminar sobre su aprobación o no, de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación para cada una de las modalidades, procediendo a la notificación del resultado a la persona solicitante a través de la ventanilla municipal.
- f) La autorización estará sujeta a la acreditación de los requisitos y criterios referidos en las **Reglas de Operación**, así como a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del fondo mixto.
 - I. La resolución deberá emitirse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de su recepción por parte del Comité de Financiamiento y notificada al interesado dentro de los diez días hábiles siguientes. De no recibir una notificación dentro de dicho plazo. Se entenderá por no aprobada la solicitud, dejando a salvo los derechos para presentar una nueva solicitud.
- g) Una vez aprobados los proyectos para su financiamiento, se procederá a la formalización y firma de contrato con la persona acreditada, en las condiciones de financiamiento aprobadas por el Comité de Financiamiento y a la ministración del recurso aprobado, por parte de FIDEAPECH dentro de los diez días hábiles siguientes.
 - I. Los convocantes brindarán seguimiento y acompañamiento para favorecer el avance del proyecto, la correcta aplicación del recurso y el cumplimiento de su objeto en los términos planteados para su operación.
 - II. Las personas beneficiadas con el financiamiento deberán cubrir los pagos en cantidad y plazos establecidos, y cumplir en todos sus términos el contrato celebrado con FIDEAPECH.
- h) Ningún servidor público o particular podrá solicitar ni recibir dadiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, revisión, permanencia en el programa, cuota de recuperación ni por cualquier otro concepto.

II. De la recuperación del financiamiento:

La recuperación del crédito otorgado y los costos del financiamiento pactados deberán verificarse en cantidad, plazo y modalidad conforme a lo estipulado en el contrato formalizado entre FIDEAPECH y el acreditado.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



En ningún caso se deberán presentar ni recibir pagos a través de medios distintos a los establecidos en el contrato, pues no serán reconocidos como aportaciones al

cumplimiento del crédito.

Para consulta de documentos, reglas de operación, anexos, o más información, consulte los siguientes enlaces:

Reglas de Operación:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-05/ANEXO%2041-2022%20ROP%20PROGRAMA%20PROYECTOS%20PRODUCTIVOS%20Y%20ECONOMIA%20SOLIDARIA%20EF%202022.pdf>

Acuerdo modificatorio a Reglas de Operación:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-08/ANEXO%2062-2022%20REGLAS%20DE%20OPERACION%20DEL%20DESARROLLO%20HUMANO%20Y%20BIEN%20COMUN-2022%20.pdf>

Convocatoria:

<https://chihuahua.gob.mx/info/convocatorias>

Aviso de Privacidad de la convocatoria pública para acceder a los Programas de Proyectos Productivos y Economía Solidaria.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado, será la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



El aviso de privacidad integral puede ser consultado en:
<http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

*Esta convocatoria se publica en concordancia y cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 41, el sábado 21 de mayo de 2022, así como el Acuerdo modificadorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 62, el miércoles 3 de agosto de 2022, por lo que lo no previsto en la presente Convocatoria se resolverá por el Comité de Financiamiento de acuerdo a las citadas Reglas de Operación.

*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano.

Para mayores informes puede acudir a la ventanilla correspondiente a su municipio. Si lo prefiere, puede dirigirse a la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución 6°. Piso, Av. Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, 31350 en la Ciudad de Chihuahua, o llamar al teléfono 614-429-3300 extensiones 12691, 12658 y 12622.